RESOLUCION No. 05-C-DIC- 953

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la parroquia Cuchil, cantón Sigsig, provincia del Azuay, al cantón Sigsig, provincia del Azuay, y reforma al Estatuto Social de la **" COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CUTCHIL S. A. "** otorgada el 16 de Diciembre de 2005, ante el Notario Segundo del cantón Sigsig, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante informe No. 1.551-DJ-05 de 21 de Diciembre de 2005, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de domicilio de la parroquia Cuchil, cantón Sigsig, provincia del Azuay, al cantón Sigsig, provincia del Azuay, y la reforma al Estatuto Social de la **" COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CUTCHIL S. A. "**, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuchil, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamentos de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez : **a)** Que los Notarios

... / ...

(Resol. No. 05-C-DIC- 953 **)**

Segundo del Cantón Sigsig y Duodécimo del cantón Cuenca tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador de la Propiedad del cantón Sigsig, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución, y, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio al cantón Sigsig, provincia del Azuay, y a reformar su Estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, **c)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 21 DIC 2005

Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: Siento como tal, que habiéndose publicado en el Diario EL TIEMPO que se edita en esta ciudad el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la parroquia Cutchil, Cantón Sígsig, Provincia del Azuay, al Cantón Sígsig, Provincia del Azuay, y reforma al Estatuto Social de la compañia denominada " COMPAÑIA DE TRANSPORTES CUTCHIL S.A." , otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Sígsig, el 16 de Diciembre del 2005, los días 28, 29 y 30 de de Diciembre del 2005, hasta la presente fecha no se a recibido en esta oficina, notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la compañía mencionada .- Cuenca 19 de Enero del 2006

Dra. Verónica Vázquez de V.
SECRETARIA ABOGADA

DOY FE, que en fecha de hoy 20 de enero del año 2006, he dado cumplimiento a la presente resolución.

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

80

Razón: Doy fe que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede. Sigsig, a seis de febrero del año dos mil seis.

Dr. Ramiro Atiencia Notario Segundo Sigsig-Azuay

Dr. Ramiro Atiencia L.
Notario Público

RAZON: Siento como tal, que al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía, queda registrado el cambio de Domicilio, la Reforma de sus Estatutos Sociales y la Aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 05-C-DIC - 953, de fecha 21 de diciembre del 2005. Para los fines legales consiguientes se inscribe con el número 1 DEL REGISTRO DE COMPAÑIAS, en Sigsig el día de hoy 16 de febrero del 2006.-

REGISTRADURIA MERCANTIL
CANTON SIGSIG
DR. EDGAR CEVALLOS
REGISTRADOR